



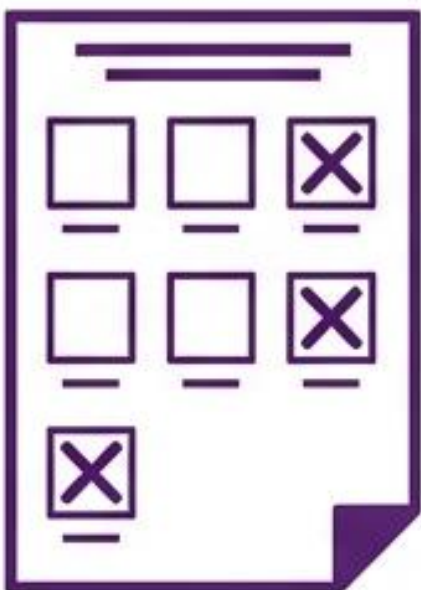
PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATURA COMÚN

Curso de inducción para aspirantes a Secretarías Técnicas

Daniel Dorantes Guerra, Consejero Electoral,
Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ).

@ddorantesqro

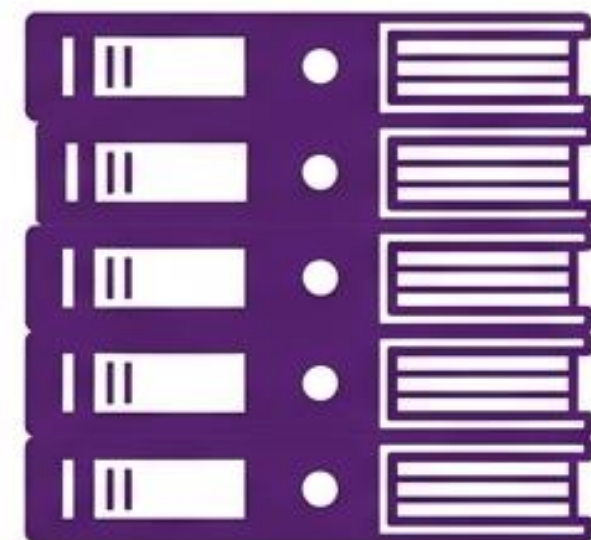
Más que definiciones, necesitamos responder a la realidad.



¿Qué hacemos frente a una **boleta** con la **misma persona** asociada a distintos emblemas?



¿Qué pasa cuando partidos coaligados exigen **derechos individuales** en la sesión?



¿Cómo calificamos el voto y bajo qué **figura jurídica**?

Regla Básica de Integración en el Consejo

Consejerías	Representaciones Partidistas
Voz y Voto. Tienen la decisión final.	Voz. Formulan observaciones, debates y defensa jurídica. Sin Voto.

La Secretaría Técnica
participa exclusivamente
con **voz informativa**.

La Identidad Jurídica se Conserva



Partido A + Partido B $\neq$ Partido C.
(Partido A sigue siendo A; Partido B sigue siendo B).

La coalición no crea un partido nuevo. Cada partido conserva su personalidad y representación. Prohibida la transferencia de votos por convenio.

Jurisprudencia 15/2015: Los partidos coaligados conservan su esfera jurídica propia. Coaligarse **no equivale** a desaparecer.

Tipos de Coalición y el Principio de Uniformidad



Total: 100% de las candidaturas.



Parcial: Al menos 50%.



Flexible: Al menos 25%.

(Nota: No se mezclan cargos distintos para el cálculo).

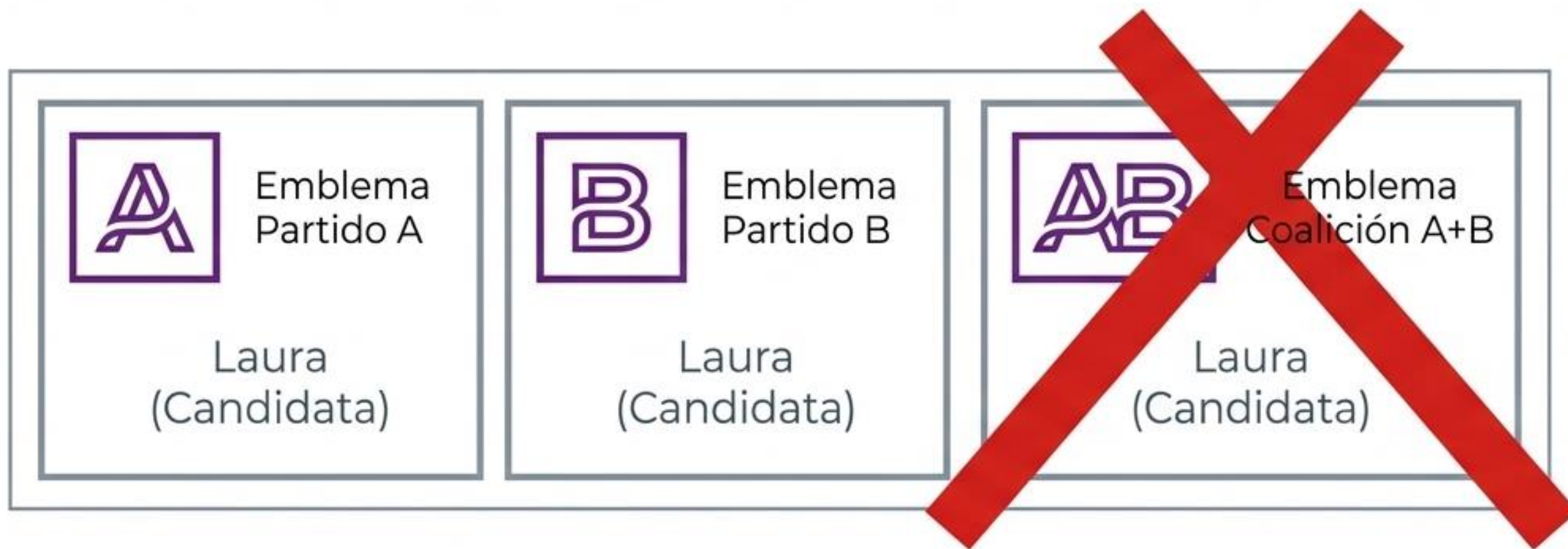


Principio de Uniformidad: Coincidencia total de integrantes. Ningún partido puede formar un rompecabezas fragmentado (ej. A+B en un distrito, A+C en otro distinto).

El Convenio: Mapa Jurídico de la Coalición



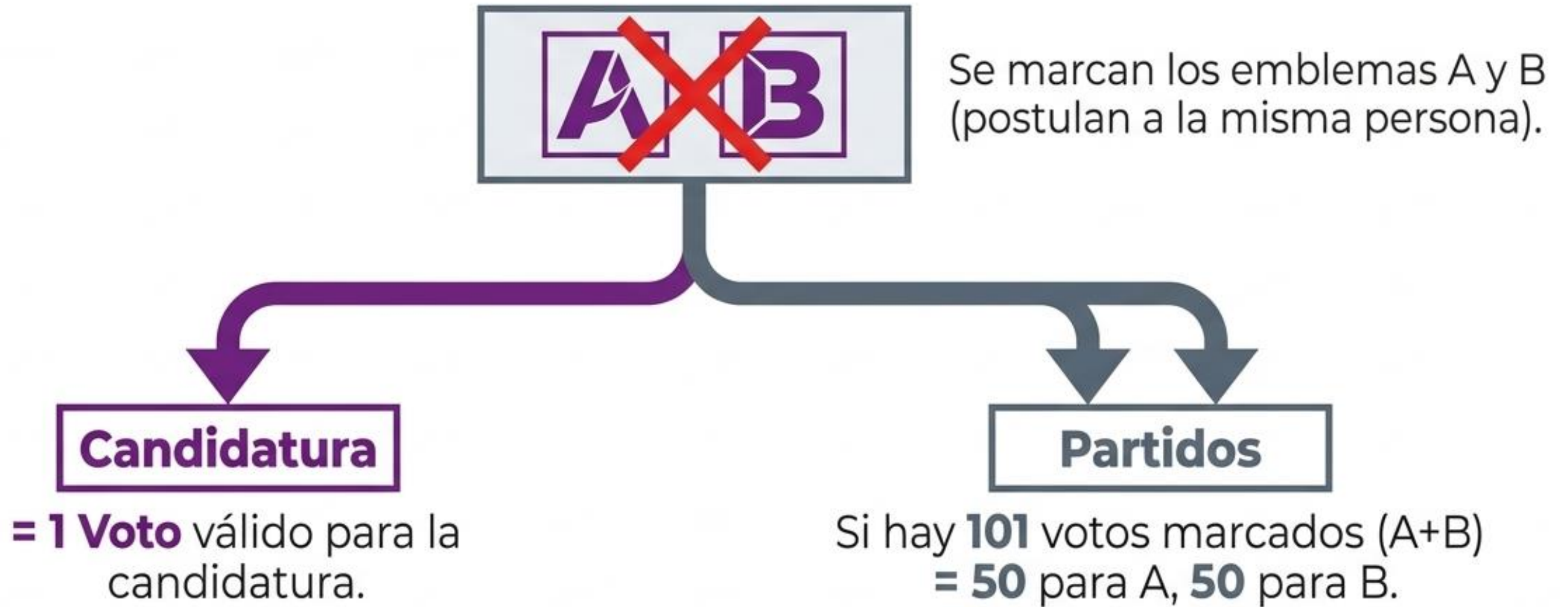
La Boleta: Nombres vs. Emblemas



Aunque la coalición tenga un nombre político (ej. 'Sigamos Haciendo Historia'),
cada partido aparece en la boleta con su propio emblema individual.

SUP-JRC-9/2022: El elector identifica opciones y emite su voto mediante emblemas individuales, no mediante un emblema conjunto o marca política de coalición.

Matemáticas Electorales: Distribución de Votos (LGIPE)



El remanente (1 voto) se asigna al partido con mayor votación. El voto se divide *solo* entre las combinaciones expresamente marcadas por el elector.

Candidatura Común: La Vía Queretana (Art. 142 LEEQ)

Unión de dos o más partidos, *sin mediar coalición*, para postular a la misma candidatura.

Si existe coalición, los partidos que participan en ella NO pueden postular candidaturas comunes en Querétaro.

Candidatura Común: Formalización y Efectos

Instrumento



- Requiere **Carta de intención + Anuencias.**
- Fecha límite: Hasta la fecha indicada para registro de candidaturas.
- Naturaleza: Es vinculante y **no modificable.**

Boleta y Cómputo



- **Emblemas:** Cada partido aparece por separado (emblemas comunes expresamente prohibidos).
- **Matemáticas:** Se aplican las *mismas reglas* de distribución que en las coaliciones (un voto para la candidatura, distribución igualitaria para los partidos).

Matriz Diagnóstica: Coalición vs. Candidatura Común

Criterio	Coalición	Candidatura Común (Querétaro)
Instrumento	Convenio de coalición	Carta de intención + anuencias
Norma Principal	LGPP + Reg. Elecciones	Ley Electoral de Querétaro
Modalidades	Total, Parcial, Flexible	N/A
Plataforma Común	Sí es requisito	No es su elemento definitorio
Plazo	30 días antes de precampañas	Hasta registro de candidaturas
¿Coexistencia?	Imposible postular ambas figuras con los mismos partidos	

La Realidad Material sobre la Etiqueta (Precedentes)

SUP-JRC-24/2018

La Materia sobre la Etiqueta.

No importa cómo le llamen los partidos; el tribunal revisa si hay plataforma común y postulación conjunta real.

Jurisprudencia 15/2015

Esferas Propias.

Coaligarse no borra la existencia individual, derechos, ni representación del partido ante el consejo.

SUP-JRC-9/2022

Visibilidad Ciudadana.

El elector vota por emblemas individuales, no por marcas políticas conjuntas.



El Protocolo de Actuación

“Primero identificamos qué figura tenemos enfrente, qué órgano es competente y qué norma aplica. Después decidimos.”

@ddorantesqro

Ejercicio Práctico: Evaluación al Grupo

- 1) ¿Quién aprueba primero una coalición?
- 2) ¿Ante quién se presenta el convenio?
- 3) ¿Quién resuelve?
- 4) ¿Cuándo vence el plazo?
- 5) ¿Cuáles son los tres tipos de coalición?
- 6) ¿Qué pasa si se marcan dos partidos coaligados?
- 7) ¿Cómo se distribuyen 101 votos A+B?
- 8) ¿Qué instrumento requiere una candidatura común?
- 9) ¿Cuándo vence la carta de intención?
- 10) ¿Puede modificarse?
- 11) ¿Cómo aparece en la boleta?
- 12) ¿Puede un partido coaligado postular candidatura común en Querétaro?